

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022)

Verbal Sumario- Rad. 11001 4189 009 2022 00032 00

Como quiera que la presente demanda se ajusta a las previsiones del Art. 82 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de responsabilidad civil extracontractual que adelanta **FRANCELINA RUEDA CHÁVEZ** en contra de **CONJUNTO RESIDENCIAL HAYUELOS DE LA SABANA P.H.** y **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**
2. Adelántese el presente asunto por el trámite VERBAL SUMARIO (arts. 390 y sigs. del C. G. del P.).
3. De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de diez (10) días. Notifíqueseles de conformidad con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 o según lo previsto en los artículos 291 y 292 del C. G. del P.
4. Previo a decretar la medida cautelar solicitada por la parte demandante, préstese caución por la suma de \$7.400.000.00 m/cte., de conformidad con el numeral 2 del art. 590 del C. G. del P.
5. Se reconoce personería a la abogada LUZ MARY RINCÓN DUARTE, como apoderada del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

Estado electrónico del 13 de julio de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c032ac7013b9618d187fb430e4850b00f526e57887c0132e5771c9da1ebcaff0**

Documento generado en 12/07/2022 11:35:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>